



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1719/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de septiembre de 2023

Recibo original
LILIANA RIVAS Q.
28-09-23

C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz
Representante legal de la persona moral denominada
DALEGIP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Calle Oriente 2, No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan

C.P. 76806, San Juan del Río, Qro.

Teléfono: (427) 129-33-00 Ext. 1461

Correo electrónico: lrivas@dalegip.com

Personas autorizadas para recibir notificaciones:

C. Liliانا Rivas Quintana

Número de Registro Ambiental: DME2201600470

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 05 de septiembre de 2023 y registrada con bitácora número 22/LU-0010/09/23, debido al cambio de razón social del titular, al incremento de la capacidad instalada y a la actualización de listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1047/17 de fecha 29 de mayo del 2017 la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. de C.V., para el establecimiento ubicado en Calle Oriente 2, No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, C.P. 79806, San Juan del Río, Qro., que se dedica a la fabricación de productos químicos (resinas sintéticas), con una capacidad anual instalada de: 18,600 toneladas de resinas estiren acrílicas; 9,900 toneladas de resina vinil acrílica; 6,776 toneladas de resinas acrílicas; 3,300 toneladas de resinas vinílicas y 1,950 toneladas de aditivos para diferentes usos.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0050/18 de fecha 12 de enero de 2018, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de un equipo de combustión.
- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0253/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/1719/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de septiembre de 2023

- IV. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0611/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos.
- V. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1769/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, esta OR de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada.
- VI. Que en fecha 05 de septiembre de 2023 la persona moral DALEGIP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0010/09/23, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- VII. Que en mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2023, a persona moral DALEGIP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, presentó información en alcance al trámite con bitácora número 22/LU-0010/09/23.
- VIII. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0010/09/23, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, debido al cambio de razón social de la titular, al incremento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados en el establecimiento.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 queda actualizada quedando como titular de la misma la persona moral denominada DALEGIP MÉXICO,



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1719/2023
Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de septiembre de 2023

S. DE R.L. DE C.V., en sustitución de la persona moral denominada GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. de C.V., y actualizado su Número de Registro Ambiental como **DME2201600470**, así como de la siguiente manera por el incrementó de la capacidad instalada y actualización del listado de residuos peligrosos:

CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Calle Oriente 2 No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, San Juan del Río, Qro., con Número de Registro Ambiental DME2201600470, cuyo titular es la persona moral DALEGIP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., que tiene como actividad principal la Fabricación de productos químicos (resinas sintéticas), con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
RESINAS ESTIREN ACRÍLICAS	50,100	TONELADAS
RESINA VINIL ACRÍLICA	33,600	TONELADAS
RESINA ACRÍLICA	14,300	TONELADAS
RESINA VINÍLICA	10,000	TONELADAS
ADITIVOS PARA DIFERENTES USOS	10,000	TONELADAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral DALEGIP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

TÉRMINOS

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Aceite gastado, Sólidos impregnados de aceite, Cubetas impregnadas de aceite, Cubetas impregnadas de pintura, Tubos de vidrio fluorescentes (lámparas usadas), Monómeros, Baterías, Porrones de plástico vacíos, Tambores de metal y plástico vacíos, Cartuchos y toners, Diésel contaminado, Arena contaminada, Punzocortantes, Sólidos contaminados con MP y Reactivos de proceso caducos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Actualización Licencia Ambiental Única número 22/LU-0010/09/23, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 y sus actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle Oriente 2, No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, C.P. 79806, San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada DALEGIP MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/1719/2023

Asunto: Se emite Actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de septiembre de 2023

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral DALEGIP MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. iau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

ORQRO/2023-0001340
22/LU-0010/09/23
PAI/LSV/HGAO/JJMM